



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071- 2023-MPS.

Sechura, 08 de Mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 017-2023-MPS-CDS, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por la Comisión de Desarrollo Social, sobre: **ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023, de fecha 08 de junio de 2023, fue sustentado el Dictamen N° 017-2023-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, por la Lic. Juliana More Pintado – Regidora Municipal, quien recomendó al Pleno de Concejo **ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A**, a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de S/. 5,500.00 (Cinco Mil quinientos con 00/100 Soles), que serán de uso exclusivo para la compra de 01 Máquina Termonebulizadora marca MAESBARR cañón largo y 04 mochilas fumigadoras.

Que, mediante Oficio N° 187-2023-MPS/A, de fecha 24 de marzo de 2023, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura solicita al Lic. Javier Castillo Villarreal - Jefe Corporativo de Relaciones Comunitarias de Cementos Pacasmayo S.A.A, apoyo con 04 Mochilas Fumigadoras y 01 Nebulizadora para realizar la jornada de fumigación debido a las diversas enfermedades como el dengue, zika y Chikungunya presentes en la localidad de Sechura.

Que, mediante Documento CPSAA-RRCC-0037-2023, de fecha 03 de abril de 2023, el Lic. Darcy Marino Córdova Roque – Gerente de Relaciones Comunitarias de la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, informando que es procedente la donación S/. 5,500.00 (Cinco Mil quinientos con 00/100 Soles), que serán destinados para la compra de 01 Máquina Termonebulizadora marca MAESBARR cañón largo y 04 mochilas fumigadoras.

Que, mediante Informe N° 063-2023-MPS-GDS/SGSyMA, de fecha 27 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, señala en sus conclusiones y recomendaciones que según EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, solicita el Acuerdo de Concejo aceptando la donación de S/. 5,500.00 (Cinco Mil quinientos con 00/100 Soles), que han sido utilizados para la compra de 04 mochilas y 01 nebulizadora.

Que, mediante Informe N° 075-2023-MPS-GM-GDS, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, menciona respecto al apoyo por parte de la Empresa Cemento Pacasmayo S.A.A, indicando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Recomendando Aceptar la donación por parte de la Empresa Cemento Pacasmayo S.A.A, por el monto de S/. 5,500.00 (Cinco Mil quinientos con 00/100 Soles), que serán destinados para la compra de 01 Máquina Termonebulizadora marca MAESBARR cañón largo y 04 mochilas fumigadoras.





(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 071-2023-MPS

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 5503-2023, de fecha 25 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0355-2023-MPS/GAJ, de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que vistos los documentos alcanzados y en atención a la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Recomendando elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate, análisis y posteriormente emitir el Respectivo Acuerdo de Concejo Municipal Aceptando la Donación por el monto S/. 5,500.00 (Cinco Mil quinientos con 00/100 Soles), para la compra de 01 Máquina Termonebulizadora y 04 mochilas fumigadoras por parte de la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 5904-2023, de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a Sala de Regidores para ser derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen correspondiente.

*Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, en el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".*

*Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

*Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Consecuente con el artículo 13° numeral 19) del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura".*

*Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41°. - ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

*Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal. Para ello, se tiene que tener en cuenta algunos procedimientos:*

- *Convocatoria de Concejo Municipal: El alcalde recibe la propuesta de agenda de la secretaria general del concejo y convoca a la sesión del concejo, incorporando en la agenda el dictamen de la donación de agenda.*
- *Sesión de Concejo Municipal: El concejo municipal sesiona, debate y aprueba mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación. Se debe explicar las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales.*







# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 071-2023-MPS

Que, se debe indicar que las atribuciones que tiene el Concejo Municipal en cuanto a aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles son para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar que la aceptación de DONACIONES por parte de la entidad debe de regirse según lo dispuesto en el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente:

(...)

## VI. Procedimiento para la Aprobación de Donaciones o Transferencias Recibidas y Otorgadas

**Artículo 6°.** - Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

### A.- Donaciones y Transferencias Recibidas

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

**Artículo 13°.** - Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor Alcalde.

**Artículo 14°.** - De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

**Artículo 15°.** - La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustentatoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

**Artículo 16°.** - La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control de conocimiento Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorios en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

(...)

**Artículo 18°.** - La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del concejo se llevó a cabo la votación, con nueve (09) votos a favor, aprobándose por UNANIMIDAD ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de S/. 5,500.00 (Cinco Mil quinientos con 00/100 Soles), que serán destinados para la compra de 01 Máquina Termonebulizadora marca MAESBARR cañón largo y 04 mochilas fumigadoras que serán utilizados para la jornada de fumigación en la Provincia de Sechura.





(4) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 071-2023-MPS

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACEPTAR LA DONACIÓN DE S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA COMPRA DE 01 MÁQUINA TERMONEBULIZADORA MARCA MAESBARR CAÑÓN LARGO Y 04 MOCHILAS FUMIGADORAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AGRADECER a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer y valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – AUTORIZAR a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A realizar el depósito a nombre de Arcángel Uriel E.I.R.L, con RUC: 20601486025, con Cuenta Corriente BCP N° 475-33434814-0-97.

**ARTÍCULO CUARTO.** -AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO SEXTO.** - Dar cuenta a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Control Institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
JLV/Sec.Gral.